



111 Construyamos Juntos  
Una Comuna Justa!!!



## **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA**

### **I.- CONVOCATORIA:**

DANIEL SALAMANCA PEREZ, Alcalde de la comuna de Santa Bárbara, llama a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo Director Comunal de salud Municipal, para desempeñarse en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Santa Bárbara.

### **II.- ANTECEDENTES GENERALES.**

- 1.- El llamado a concurso público y la selección de postulante para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Santa Bárbara, se regirá por las presentes bases, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y supletoriamente por lo dispuesto en la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en lo relativo a concurso. El cargo se proveerá en calidad de titular, con contrato indefinido.
- 2.- Descripción del cargo: el cargo forma parte de la "Dotación del Departamento de Salud Municipal de Municipalidad de Santa Bárbara". Las funciones del cargo, en general, son la dirección, supervisión y coordinación del Departamento de Salud, lo que conlleva la tuición y responsabilidad directa sobre el personal que ejecuta las pertinentes acciones de atención primaria de salud.
- 3.- Remuneración asociada al cargo: se determinará de acuerdo a lo prescrito en el párrafo 3 del Título I de la ley N° 19.378.-
- 4.- Una vez Aceptado el Cargo el Profesional será designado Director del Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Alcaldicio, y en la categoría que corresponda según Título Profesional, Capacitación, Experiencia.

### **III.- ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:**

#### **CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO:**

Artículo 34 Ley 19.378.- Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación **no inferior a 30 días**. La cobertura de la publicación guardará relación con la cantidad y relevancia de los cargos a llenar.

<b>PUBLICACION</b>	08 y 12 de agosto de 2016, en Diario La Tribuna de Los Angeles, <a href="http://www.santabarbara.cl">www.santabarbara.cl</a>
<b>RETIRO DE BASES</b>	Desde el 09 de agosto al 09 de septiembre de 2016. En Oficina de Partes del Municipio a partir de las 09:00 a 14:00 hrs. De Lunes A Viernes



POSTULACIONES	Desde el 09 de agosto al 09 de septiembre del 2016.
FUNCIONAMIENTO COMISION	21 al 23 de septiembre de 2016
REVISION DE ANTECEDENTES	21 al 23 de Septiembre de 2016.-
ENTREVISTA PERSONAL	Desde el 27 al 30 de Septiembre de 2016.-
PROPIUESTA COMISION	04 de Octubre de 2016
RESOLUCION	06 de octubre de 2016
NOTIFICACION	11 al 13 de octubre de 2016
NOMBRAMIENTO COMO TITULAR, Carácter INDEFINIDO A CONTAR DE:	01 de Noviembre de 2016

1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares, experiencia y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección del Concurso Público, como indicador para preseleccionar a los postulantes y presentar al Alcalde los tres mayores puntajes.

2.- Los interesados en postular pueden retirar las bases en la página Web [www.santabarbara.cl](http://www.santabarbara.cl) o en la oficina de Partes de la Municipalidad de Santa Bárbara, Ubicada en rosas 160, en horario 08: 00 a 14:00 de Lunes a Viernes. Los Postulantes deberán acreditar sus antecedentes mediante fotocopias simples, a excepción de los que se especifique en original, y entregarlos personalmente en Oficina de Partes de la Municipalidad de Santa Bárbara, dentro del plazo fijado, es decir hasta las 14:00 hrs. del día 09 de septiembre de 2016 ya que el no cumplimiento será motivo de exclusión automática del concurso. Al momento de la resolución del concurso, el postulante seleccionado en el cargo deberá presentar sus documentos o certificados oficiales auténticos, conforme lo previsto en el art. 11 de la ley Nº 18.883

3.- Vencido el plazo de recepción, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.

4.- Una vez recibidos los antecedentes, dentro del plazo, el Comité de Selección, evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, y definirá los postulantes idóneos para ocupar el cargo, de acuerdo a los puntajes establecidos en las presentes bases. Los postulantes evaluados como idóneos pasarán a la etapa de las entrevistas personales.

5.- El Comité de Selección rechazará a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Nº 19.378 y Ley Nº 18.883 y el reglamento interno del Departamento de Salud, además verificará la autenticidad de los documentos. La falsedad comprobada será causal suficiente para dejar fuera del concurso al postulante.

6.- Con el resultado de los antecedentes evaluados y de las entrevistas, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, a más tardar el día 04 de octubre de 2016, los nombres de los postulantes preseleccionados que hubieran obtenido los mejores puntajes, los que no podrán ser más de tres, ordenados de mayor a menor.



7.- El concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido para el cargo al cual se postula.

#### IV.- REQUISITOS : GENERALES Y ESPECIFICOS

##### A.- Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, establecidos en el art. 10 de la ley N° 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, conforme lo establecido en los artículos 10 y 11, de la ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

1. Fotocopia simple de Cédula de Identidad, por ambos lados.
2. Certificado de nacimiento.
3. Certificado de antecedentes, vigente.
4. Certificado de situación militar al día, si corresponde.
5. Fotocopia simple de Certificado de Estudios que acredite haber aprobado el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- 6.-Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo según formato del Anexo N°1. Sólo en el caso de que el/la postulante se adjudique el concurso, deberá hacer llegar un Certificado de Salud compatible para el desempeño del cargo, extendido por el Servicio de Salud Público competente).
- 7.-Declaración Jurada Simple sobre extendida según formato de Anexo N°2, sobre el hecho de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena afflictiva.
- 8.- Declaración Jurada Simple extendida según formato de Anexo N°3, de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- 9.- Certificados, Decretos o Resoluciones que acrediten experiencia laboral, que indiquen los períodos trabajados, dentro o fuera de la administración pública, en fotocopia simple.
10. Certificados de asistencia a cursos de capacitación, en fotocopia simple.
11. Currículum Vitae.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados. Al postulante que resulte seleccionado, se le solicitarán los documentos o certificados oficiales auténticos, según lo establecido en el art. 11 de la ley N° 18.883, en los casos que proceda.



## B.- Requisitos Específicos

Se revisaran además de los requisitos generales los siguientes requisitos específicos para el cargo de Director Comunal de salud:

- 1.- Estar en posición de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
- 2.- Deseable formación de Postgrado y/o Pos título en relación al cargo que postula.
- 3.- Deseable capacitación en materias relacionadas con Atención primaria de salud y en gestión de Salud.
- 4.- Deseable experiencia en Atención Primaria de Salud y/o en cargo Directivos o de jefaturas en establecimientos públicos

## V.- DE LA COMISIÓN

**A) COMPOSICIÓN:** El Concurso será preparado y realizado por una Comisión de Selección conformado por el Jefe de Personal y por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico, con excepción del Alcalde y el Juez de policía local. En conformidad al inciso primero del Artículo 4° de la ley N°19.378 – Artículo 19 al 21° y 32° de la Ley 18.883:

**B) FUNCIONAMIENTO:** La comisión hará los avisos necesarios del concurso, recibirá los antecedentes, efectuará el análisis de los mismos y de la entrevista personal de cada postulante, tras lo cual emitirá un informe fundado que detallará la calificación de cada postulante.

## VI.- FACTORES A EVALUAR

Los antecedentes de los postulantes serán evaluados de acuerdo a los siguientes aspectos y conforme a los puntajes que en cada caso se especifican:

Factor Evaluado	Puntaje
Formación Educacional y de Capacitación	85 Puntos
Experiencia	85 Puntos
Entrevista Personal	45 Puntos
<b>Puntaje Máximo</b>	<b>215 Puntos</b>

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenido en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener cada postulante obtenidos en las etapas anteriores.



Factor : Formación Educacional y de Capacitación (Máximo de puntaje en este factor 85 Puntos)

A) Se evaluara la pertinencia del título de nivel superior, según los requisitos específicos:

	Nivel de Enseñanza	Puntaje
1	Título profesional Universitario de 8 semestres o más	20
2	Título técnico o Profesional de menos de 8 semestres	15
3	Enseñanza media	10
7	Enseñanza básica	5

B) Se otorgará puntaje por contar con Estudios de Post-Título y/o Post-Grado, otorgando puntaje según la siguiente tabla:

Nº	Nº Post-título o Post grado	Puntaje
1	Doctorado o Magister relacionado con Salud Familiar y/o administración en Salud	15
2	Doctorado o Magister relacionado con otros temas	10
3	Diplomados en Salud	5

C) Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño en el

Nº	Capacitación	Puntaje
1	Poseer más de 200 horas cronológicas de capacitaciones en relación con el Cargo	50
2	Poseer entre 100 de 199 horas cronológicas de capacitaciones en relación con el Cargo	30
3	Poseer entre 99 y 08 horas cronológicas de capacitaciones en relación con el Cargo	10
4	Sin capacitaciones	0

área de atención primaria de Salud y funciones directivas.

Factor : Experiencia Laboral (Máximo de puntaje en este factor 85 Puntos)

Comprende la evaluación de la experiencia, funciones y actividades o tareas desempeñadas como profesional en el sector Salud, especialmente en la Atención Primaria de Salud. Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificados del empleador en que se indique claramente la función desarrollada y el tiempo de desempeño.

A) Experiencia en Atención Primaria de Salud

Nº	Experiencia	Puntaje
1	Mayor de 10 años de experiencia laboral en Atención Primaria	50
2	Desde 5 a 9 años de experiencia laboral en Atención Primaria	30
3	Desde 4 a 1 años de experiencia laboral en Atención Primaria	10
4	Sin experiencia Laboral	0



B) Experiencia en Cargos Directivos o de Jefaturas en el Área de la Salud

Nº	Experiencia	Puntaje
1	Igual o Mayor de 10 años de experiencia en cargos directivos o jefaturas en establecimientos públicos en el área de la salud	25
2	Igual o menor a 09 años de experiencia en cargos directivos o jefaturas en establecimientos públicos en el área de la salud	15
3	Sin experiencia Laboral	0

Factor : Entrevista Personal (Máximo de puntaje en este factor 45 Puntos)

La entrevista personal consistirá en una entrevista verbal: Se considerarán en esta entrevista los siguientes aspectos, la sumatoria de los aspectos a considerar será con un puntaje máximo de 40 puntos.

ASPECTOS	Puntaje
Capacidad de liderazgo	1 a 15
Capacidad de Trabajo en equipo	1 a 15
Conocimiento en Salud Familiar y/o administración en salud	1 a 15
Total Puntaje entrevista	45

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo son 150 puntos.

**VII. ACTAS DE COMISION DE SELECCIÓN:**

La comisión de selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar actas para su transparencia de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejara constancia de sus acuerdos. Elaborará un informe con el listado de postulantes que cumplen requisitos y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara, quién nombra el cargos para la respectiva dotación.

**IX.- NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS:**

La comisión de concurso se notificar a cada uno de los participantes seleccionados en el concurso a través de un documento formal, quien deberá manifestar su aceptación desde el 11 al 13 de octubre del 2016. Si el interesado rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado (tres días), se asumirá de oficio que este se ha desistido de la postulación.

**X.- ACEPTACION DEL CARGO:**

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será nombrada como TITULAR de carácter INDEFINIDO, a contar del 01 de noviembre del 2016.



## ANEXO 1

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento poseer salud compatible con el desempeño del cargo público. (Art. 13 N°3 "Tener una salud compatible con el desempeño del cargo" de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

**FIRMA** \_\_\_\_\_

**FECHA** \_\_\_\_\_



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L.N°1 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art.13 N°5 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

**FIRMA** \_\_\_\_\_

**FECHA** \_\_\_\_\_



**ANEXO N°3**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ Cédula de  
Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo  
por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a la Ley 18.834 sobre el Estatuto  
Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art.13  
N°6 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

**FIRMA**

**FECHA**